



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

16 DIC. 2016

LA SERENA,

DECRETO Nº 4337

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 3344, de fecha 15 de Septiembre de 2016, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización **Liber Arte La Serena**; el Certificado de fecha 08 de Septiembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 1038, de fecha 10 de Agosto de 2016, se acordó otorgar una subvención a la organización **Liber Arte La Serena**; a Solicitud de Subvención realizada por la organización **Liber Arte La Serena**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 07 de Septiembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 23 de Septiembre de 2016, entre la organización **LIBER ARTE LA SERENA**, R.U.T. Nº 65.070.904-7, representado por doña **BERTA ELIANA CÉSPEDES ALARCÓN**, R.U.T. Nº [redacted] con domicilio en [redacted] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para cubrir gastos en material para la implementación de taller artístico de carpintería con material reciclado y honorarios del profesor.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE DE LA SERENA  
**ROBERTO JACOB JURE**

Distribución:  
-Liber Arte La Serena  
-Dideco  
-Secretaría Municipal  
-Departamento de Finanzas  
-Dirección de Administración y Finanzas  
-Contraloría Interna  
-Asesoría Jurídica  
-Oficina de Partes  
R.J./L.M./M.P.V./acc



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**LIBER ARTE LA SERENA**

En La Serena, a 23 de Septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, cédula nacional de identidad N°                      ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **LIBER ARTE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.070.904-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1079, de fecha 06 de Septiembre de 2016, representada por doña **BERTA ELIANA CÉSPEDES ALARCÓN**, R.U.T. N°                      con domicilio en Escritor Manuel Rojas N° 727, Pobl. José María Caro, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1038, efectuada el 10 de Agosto de 2016, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio de la organización **LIBER ARTE LA SERENA**, con el fin de cubrir gastos en material para la implementación de taller artístico de carpintería con material reciclado y honorarios de profesor. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3344, de fecha 15 de Septiembre de 2016.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, viene en otorgar a la organización **LIBER ARTE LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (**Quinientos mil pesos**), con el fin de cubrir gastos en material para la implementación de taller artístico de carpintería con material reciclado y honorarios de profesor.

**TERCERO:** Por su parte, la organización **LIBER ARTE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la organización **LIBER ARTE LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** La organización **LIBER ARTE LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 2282, del 07 de Junio de 2013.

**SÉPTIMO: Personerías.** La personería de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, Alcalde (S) para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 22 de Septiembre de 2016. La personería de doña **BERTA ELIANA CÉSPEDES ALARCÓN**, para representar a la organización **LIBER ARTE LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 07 de Septiembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

*Berta Céspedes*  
**BERTA ELIANA CÉSPEDÉS ALARCÓN**  
**LIBER ARTE LA SERENA**



*Luciano Maluenda Villegas*  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**



*César Sanhueza Albornoz*  
**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/CSA/MRS/ACC